



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE

TEM000599

FOLIO TRAMITE:

540.603

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2020

Gobierno de

TIQUEPAQUE

RIVERA.

COLONIA:

LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1:

JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2:

SAN ANTONIO

GIRO:

VARIOS

RELOJES

SUPERFICIE:

2.50 mts.

TIPO DE CUOTA:

NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

BIBINA GUEVARA DINA ESTER

TEMPORADA NAVIDEÑA

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

\$240

LUNES NO TRABAJA

MARTES SI DE: 08:00:43 a

A: 11:00:43 p

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00:47 a

A: 11:00:47 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:47 a

A: 11:00:47 p

"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.00 MTS POR CONTINGENCIA TRABAJARA SOLO 2.50

J. Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

Bibiana Guevara Dina Ester

ACEPTÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS